

AUTORIZA PAGO SEGUNDO GIRO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL COMITE DE VIVIENDA EL ARROZAL, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE GRANEROS.

RANCAGUA, 26 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1668

#### **VISTOS:**

- 1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
- 2. Resolución Exenta Nº 14537 de fecha 22.12.2017, que modifica Resolución Exenta Nº 5687 (V. y U.) de 2017, correspondiente al llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa Habitabilidad Rural, modalidad vivienda nueva y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- **3.** Resolución Exenta N° 1294 de fecha 05.08.2021, que aprueba proyecto Comité El Arrozal, regulado por el Programa Habitacional D.S. N° 10 de la comuna de Graneros, compuesto por 33 soluciones habitacionales para familias vulnerables de la comuna de Graneros.
- **4.** Resolución Exenta Nº 743 de fecha 16.03.2022, que autoriza pago de primer giro, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, Comité de Vivienda El Arrozal, provincia de Cachapoal, comuna de Graneros.
- 5. Contrato de Construcción de fecha 23.03.2021, entre representante legal Comité de Viviendas El Arrozal, Fabiola Valdivia Valenzuela, Rut: Representante legal Entidad de Gestión Inmobiliaria Andina Ltda., Javier Román Matus, Rut: Representante legal Constructora CBL S.P.A., Francisco Román Matus, Rut: suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 07.04.2021.
- 6. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 12.01.2022, entre legal Comité de Viviendas El Arrozal, Fabiola Valdivia Valenzuela, Rut: Representante legal Entidad de Gestión Inmobiliaria Andina Ltda., Javier Román Matus, Rut: Representante legal Constructora CBL S.P.A., Francisco Román Matus, Rut: Rut: Representante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 13.01.2022.
- 7. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 08.02.2022, entre legal Comité de Viviendas El Arrozal, Fabiola Valdivia Valenzuela, Rut: Representante legal Entidad de Gestión Inmobiliaria Andina Ltda., Javier Román Matus, Rut: Y Representante legal Constructora CBL S.P.A., Francisco Román Matus, Rut: Rution y Representante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 17.02.2022.
- **8.** Inscripción de dominio que rola a fojas 4623 vuelta, número 8255 en el Registro de Propiedad del CBR de Rancagua, correspondiente al año 2021.
- 9. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 29.04.2021.
- 10. Acta de entrega de Terreno de fecha 09.09.2021, correspondiente al proyecto Comité de Vivienda El Arrozal, firmado por, Contratista, Entidad Patrocinante, Representante de Comité y Supervisor de Obra SERVIU.
- 11.Informe Técnico de marzo de 2022, firmado por ITO y Supervisor de Obra SERVIU.
- 12. Permiso de Edificación N° 21, con fecha de aprobación 05.07. 2021.
- 13. Estado de Pago Nº 2, que autoriza un monto total a pagar de 1.216,40 U.F., desglosado en 857,38 U.F. con cargo a subsidio base, 216,01 U.F. con cargo a subsidios de ampliación y 143,02 U.F. con cargo a incremento de subsidio, correspondiente al Comité de Vivienda El Arrozal de la comuna de Graneros.
- 14. Archivo fotográfico del proyecto El Arrozal.
- **15.**Certificado de Fianza N° 20058, de fecha 03.09.2021, de AVLA, por un monto de 733,55 U.F., con fecha de vencimiento 01.10.2023, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, CCH El Arrozal, de la comuna de Graneros, constituido por 33 familias.

- **16.**Certificado de Fianza Folio B0107754, de fecha 09.02.2022, de MasAval, por un monto de 22,01 U.F., con fecha de vencimiento 01.10.2023, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, CCH El Arrozal, de la comuna de Graneros, incremento Res. Ex. Nº 1231 de 30.12.2021.
- **17.**Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales N° 2000 / 2022 / 11789189, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 02/2022 y 02/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
- **18.**Cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 05.11.2021, correspondiente a EP. N° 2, por un monto de 1.138,54 U.F., entre Constructora CBL S.P.A, Rut: 76.898.833-1 y Servicios Financieros Progreso S.A, Rut: 90.146.000-0
- **19.**Rectificatoria de Cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 12.11.2021, correspondiente a EP. N° 2, por un monto de 1.216,40 U.F., entre Constructora CBL S.P.A, Rut: 76.898.833-1 y Servicios Financieros Progreso S.A, Rut: 90.146.000-0.
- **20.**Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
- **21.**Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- **22.**Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
- **23.**Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

## RESOLUCIÓN:

- 1. PÁGUESE y GÍRESE a Constructora CBL S.P.A, Rut: 76.898.833-1, un monto total de 1.216,40 U.F., desglosado en 857,38 U.F. con cargo a subsidio base, 216,01 U.F. con cargo a subsidios de ampliación y 143,02 U.F. con cargo a incremento de subsidio, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
- EXTIENDASE pago a favor de Servicios Financieros Progreso S.A, Rut: 90.146.000 por un monto de 1.216,40 U.F. conforme a cesión y mandato especial irrevocable de 12 de noviembre de 2021.
- 3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

**1.216,40 U.F.** al ítem 33 – 01 – 136 - 002 año **2017** 

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR

### YMO/PAL/DJS

# **DISTRIBUCIÓN:**

- CAJA SERVIU RANCAGUADPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUADPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA